

IAIP 2019
SECRETARÍA DE DEFENSA NACIONAL/AHAC/SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
RESOLUCIONES EMITIDAS DURANTE EL MES DE ABRIL 2019

No.	No. DE EXPEDIENTE	SOLICITANTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	No. DE RESOLUCIÓN	RESULTADO	ASUNTO	OBSERVACIÓN
1	096-18-PC	DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS S.A. DE C.V. (DIVESA)	23/10/18	096-18-PC	CON LUGAR	Solicitud de Permiso de Circulación de la aeronave	NO FIRME
2	160-18-V	TECNOLOGIAS UNIDAS S.A. DE C.V	11/02/19	160-18-V	CON LUGAR	SUPUESTAMENTE REALIZAR UN USO ILEGAL E INDEBIDO DE SU CARNET CSA#TG-21487 contra del Mecánico de Aviación señor FELIPE ANTONIO PINEDA BARAHONA	NO FIRME
3	009-18-SAN	AEROLINEA SOSA S.A DE C.V	15/03/19	009-18-SAN	CON LUGAR	INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA AERONAUTICA EN LA PRESENTACION DE LA GARANTIA BANCARIA QUE AL EFECTO DICHO OPERADOR AEREO DEBE ACREDITAR	NO FIRME
4	012-19-TAA	señor LUIS FELIPE ELVIR ZAVALA	29/03/19	012-19-TAA	CON LUGAR	DICTAMEN TÉCNICO DE FACTIBILIDAD PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PROYECTO DENOMINADO APARTAMENTOS MILANO, UBICADO EN ÁREAS ADYACENTES O INMEDIATAS AL AERÓDROMO TONCONTÍN.-	NO FIRME
5	HT-047-2019	AVIACIÓN TECNOLÓGICA S.A. (AVIATSA)	11/03/19	HT-047-2019	EXENCIÓN	EXENCIÓN POR UN PERIODO DE 180 DÍAS A LA REGULACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL LA CUAL SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DEL TCAS 7.1 DENTRO DEL RAC-OPS1.688	NO FIRME
6	144-18-RPPR	SERVICIOS VARIOS PINOT ORDOÑEZ	08/04/19	144-18-RPPR	CON LUGAR	SE SOLICITA PERMISO PRIVADO POR REMUNERACION	NO FIRME
7	025-19-RPC	ACCIONES Y BIENES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. (ABICSA)	05/04/19	025-19-RPC	CON LUGAR	SOLICITA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA CIRCULACIÓN DE UNA AERONAVE DE MATRÍCULA	NO FIRME



						8EXTRANJERA PARA SERVICIOS AÉREOS PRIVADOS SIN REMUNERACIÓN	
8	035-19-ACE	TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.,	10/04/19	035-19-ACE		SOLICITA AMPLIACION DE RUTA AL CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN	NO FIRME
9	013-19-V	INTERAIRPORTS S.A	09/04/19	013-19-V	CON LUGAR	SOLICITA APROBACION DEL PROGRAMA DE INSTRUCCIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE SALVAMENTO Y EXTINCION DE INCENDIOS (PDI-SEI) CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019.	NO FIRME
10	016-19-RPC	POLARIS INTERNACIONAL, S. DE R.L.	01/04/19	016-19-RPC	CON LUGAR	SOLICITA LA RENOVACIÓN DE UN PERMISO PRIVADO PARA LA CIRCULACIÓN DE UNA AERONAVE PARTICULAR EN TERRITORIO HONDUREÑO	NO FIRME
11	030-19-ACE	AMERICAN AIRLINES INC	05/04/19	030-19-ACE	CON LUGAR	SOLICITA AMPLIACION DEL CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN.	NO FIRME


ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
 Secretario Administrativo



mayo de 2019. **CUARTO:** El departamento de Estándares de Vuelo, se pronuncia favorable a la solicitud de renovación del permiso de circulación, por considerar que la peticionaria cumple con los requerimientos exigidos en nuestra regulación y encontrarse la aeronave matrícula N135ML en condición aeronavegable.

PARTE EXPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO:

CONSIDERANDO (1): Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil concederá un permiso provisional de circulación a los propietarios de aeronaves extranjeras que visiten el país con fines particulares o turísticos, sujeto a lo establecido en los Reglamentos respectivos.- **CONSIDERANDO (2):** Que los permisos de circulación por períodos mayores a una semana requerirán la emisión de una Resolución de la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil cuya duración será hasta de un año renovable por igual período.- **CONSIDERANDO (3):** Que habiendo revisado, analizado las diligencias del caso, queda evidenciado que la peticionaria cumple con los requerimientos técnicos y legales para otorgar la autorización solicitada.- **PARTE DISPOSITIVA DEL PROCEDIMIENTO**

ADMINISTRATIVO: POR TANTO Esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en nombre del Estado de Honduras y en aplicación de los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 48, 56, 83, 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 17, 132, 136, 141 de la Ley de Aeronáutica Civil; 50, 144, 145, 147 del Reglamento de la Ley de Aeronáutica Civil.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la abogada **GLORIA ARGENTINA CASTRO ALVARADO**, en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **AERONAVES Y BIENES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. (ABICSA)**, consecuentemente autoriza la **RENOVACIÓN DEL PERMISO PARA CIRCULAR** dentro de la República de Honduras a la aeronave: : **Marca:** EUROCOPTER DEUTSCHLAND GmbH; **Serie:** 0940; **Matrícula:** N135ML; **Año:** 2010; **Capacidad:** 2 tripulantes y 8 pasajeros, misma que será operada por la Sociedad Mercantil **AERONAVES Y BIENES CORPORATIVOS, S.A. DE C.V. (ABICSA)**, para fines estrictamente de la referida empresa, así como traslado de su personal tanto nacional como internacional.- **SEGUNDO:** La vigencia de la presente autorización será por el término de UN (1) AÑO a partir de la fecha de la resolución, quedando sujeta a la vigencia de la póliza de seguro la cual deberá mantenerse inscrita y vigente en el Registro Aeronáutico Nacional.- **TERCERO:** El titular de este permiso no podrá cobrar o transportar personas o carga ni dedicarse a otra actividad que implique lucro o beneficio económico; en el caso de desatender esta ordenanza dará lugar a la suspensión inmediata

de la presente autorización, sin perjuicio de la acción sancionatoria que conforme a derecho procede.- **CUARTO:** La aeronave para la entrada y salida del país deberá hacer uso de los Aeropuertos Internacionales del país. **QUINTO:** Queda estrictamente prohibido sobrevolar por zonas peligrosas, restringidas y militares. **SEXTO:** La Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil podrá modificar, suspender, revocar o cancelar esta **AUTORIZACION** por incumplimiento de las disposiciones de la Ley de Aeronáutica Civil o de sus Reglamentos o de alguno de los términos, condiciones o limitaciones de la autorización respectiva. **SEPTIMO:** La presente Resolución adquirirá eficacia a partir del día siguiente a su notificación, sin perjuicio de los Recursos legales que la apoderada legal pueda interponer ante esta Institución. **OCTAVO:** La presente resolución será notificada al Registro Aeronáutico Nacional, para tales efectos la empresa peticionaria queda obligada a realizar el pago de los derechos de inscripción correspondientes. **Y MANDA:** A la Secretaría Administrativa que libre las comunicaciones pertinentes a los departamentos de la Institución que deban conocer lo determinado en la presente Resolución para los efectos legales y operativos subsiguientes. **NOTIFÍQUESE.**

Última Línea


CAPT. ROBERTO O'CONNOR
SUB DIRECTOR TÉCNICO
DELEGADO MEDIANTE ACUERDO AHAC NO. 009-19 PARA LA EMISIÓN DEL PRESENTE ACTO


ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARÍO ADMINISTRATIVO

JA/SA

Notificada de la Resolución que antecede de fecha cinco (05) de abril del presente el día nueve (09) de los cimientos siendo las 11:47 a.m. justando conforme con su contenido y recibo la certifica -

ción de la misma según sea procedencia

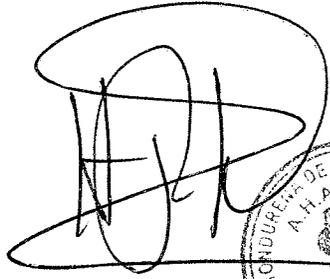
[Handwritten signature]



COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS
ESTABLECIDO EN 1922
GLORIA A. CASTELLANOS



AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL
A. H. A. C.
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
HONDURAS, C. A.



RESOLUCION No. 030-19-ACE

AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, cinco (05) de abril de dos mil diecinueve (2019). **VISTA:** Para resolver la solicitud con ingreso número **030-19-ACE** misma que se intitula **"SE SOLICITA AMPLIACION DEL CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN.- SE PRESENTAN DOCUMENTOS.-"** presentado por el abogado **ROY PORFIRIO ZAVALA DIAZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **14100**, actuando en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **AMERICAN AIRLINES INC**, condición que acredita mediante la copia fotostática debidamente cotejada del Poder a ella conferido.- El Sub Director Técnico delegado mediante Acuerdo de delegación AHAC No. 009-2019, Valora **ANTECEDENTES: CONSIDERANDO (1):** Que el Estado de Honduras por intermedio de esta Institución otorgó mediante Resolución número 248-16-RCE, a la Sociedad Mercantil **AMERICAN AIRLINES INC**, la renovación de certificado de explotación y autorización para prestar un servicio de transporte aéreo regular y no regular internacional de pasajeros, carga y correo bajo la modalidad de vuelos regulares y no regulares.- **CONSIDERANDO (2):** Que la empresa tiene autorizada la explotación de las rutas siguientes: Miami – Tegucigalpa y Viceversa; Miami – San Pedro Sula y Viceversa; Miami – Roatán – y Viceversa; Dallas – Roatán y Viceversa.- **CONSIDERANDO (3):** Que la Sociedad Mercantil pretende con la petitoria objeto de los autos que se amplíe el Certificado de Explotación incorporando las rutas: **DALLAS (ESTADOS UNIDOS) - TEGUCIGALPA (HONDURAS) Y VICEVERSA; Y DALLAS (ESTADOS UNIDOS)- SAN PEDRO SULA (HONDURAS) Y VICEVERSA.- CONSIDERANDO (4):** Que se dio traslado de la presente solicitud al departamento de Planificación Aeronáutica, quien emitió informe en fecha veintiséis (26) de marzo del presente año; pronunciándose que para la revisión de dicho Estudio Socio Económico es competencia del Departamento de Transporte Aéreo, por lo que se remitió dicho expediente al Departamento en mención.- **CONSIDERANDO (5):** Que se dio traslado de la presente solicitud al departamento de Transporte Aéreo, quien emitió informe en fecha veintiocho (28) de marzo del año en curso; pronunciándose favorablemente a lo solicitado, en el sentido de que procede la solicitud presentada por la sociedad mercantil **AMERICAN AIRLINES INC**, en cuanto a la incorporación de la nueva ruta y al itinerario propuesto.- **CONSIDERANDO (6):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil puede, a solicitud de parte interesada o de oficio, modificar cualquier Certificado de Explotación.- **POR TANTO:** Esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en uso de las facultades que la ley le confiere, con base en el informe emitido por el departamento de Transporte Aéreo y en aplicación de los artículos 82 y 137 de la Constitución de la República 56, 72, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17, 18 numeral 3, literal c), 112, 120, 123, 125 de la Ley de Aeronáutica Civil.- **RESUELVE:**

PRIMERO: Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por el abogado **ROY PORFIRIO ZAVALA DIAZ**, en su condición antes referida, consecuentemente autoriza la ampliación de Ruta al Certificado de Explotación de la Sociedad Mercantil **AMERICAN AIRLINES INC**, otorgado por esta Institución mediante Resolución número 248-16-RCE, consintiendo la incorporación de las rutas siguientes: **a) DALLAS (ESTADOS UNIDOS) - TEGUCIGALPA (HONDURAS) Y VICEVERSA; y, b) DALLAS (ESTADOS UNIDOS)- SAN PEDRO SULA (HONDURAS) Y VICEVERSA .-**

SEGUNDO: La **vigencia** de la presente ampliación de certificado de explotación está sujeta a la fecha de vencimiento del certificado de explotación otorgado a la sociedad mercantil **AMERICAN AIRLINES INC**, mediante Resolución número 248-16-RCE.-

TERCERO: La presente autorización queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el certificado de explotación otorgado a la sociedad mercantil **AMERICAN AIRLINES INC**, mediante Resolución número 248-16-RCE, emitida por esta Agencia.-

CUARTO: La empresa no podrá suspender, modificar o cancelar ninguna ruta si no se cuenta con la autorización de esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.-

QUINTO: La peticionaria deberá inscribir la presente autorización de ampliación de certificado de explotación en el Registro Aeronáutico Nacional, previo pago de los derechos correspondientes.

SEXTO: Queda firme la presente resolución si dentro del término establecido no se interpone recurso alguno.

Y MANDA: Que la Secretaría Administrativa gire la comunicación pertinente al Departamento de Transporte Aéreo de esta Agencia a efecto que se tenga por enterado de lo resuelto en la presente resolución.

NOTIFIQUESE.

Última Línea

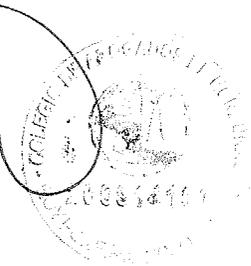
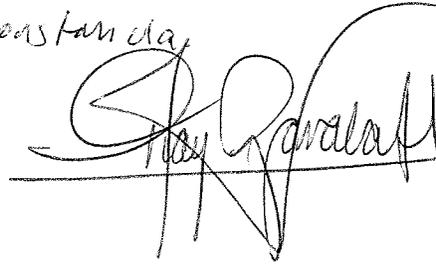
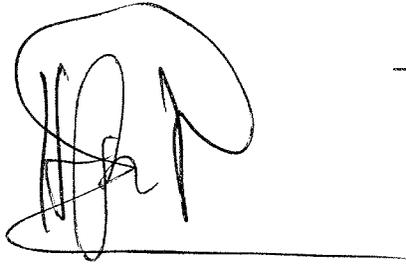

CAPT. ROBERTO O'CONNOR
SUB-DIRECTOR TECNICO
DELEGADO MEDIANTE ACUERDO AHAC NO. 009-2019 PARA EMITIR EL PRESENTE ACTO


ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




JA/SA

En la ciudad de Comayagua, M.D.C., a los
nueve días del mes de abril del año dos mil dieinueve
siendo las doce con dos minutos del medio día
fue notificado el Abogado Roy Porfirio Zavala Díaz
de la Resolución número 020-19-ACE de fecha
uno de Abril del año dos mil dieinueve. Firma y
sello para constancia.



RESOLUCION No. 035-19-ACE

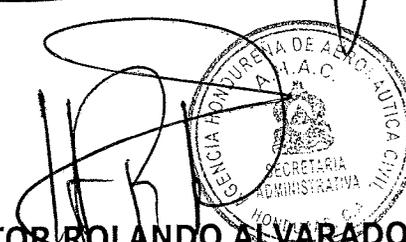
AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL.- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019). **VISTA:** Para resolver la solicitud con ingreso número **035-19-ACE** misma que se intitula "**SE SOLICITA AMPLIACION DE RUTA AL CERTIFICADO DE EXPLOTACIÓN.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-**" presentado por la abogada **JESSY MARIA CAROLINA AGUILAR ESPINAL**, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número **19628**, actuando en su condición de Apoderada Legal de la Sociedad Mercantil **TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.**, condición que acredita mediante la copia fotostática debidamente cotejada del Poder a ella conferido.- **CONSIDERANDO (1):** Que el Estado de Honduras por intermedio de esta Institución otorgó mediante Resolución número 264-16-RCE, a la Sociedad Mercantil **TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.**, la renovación de certificado de explotación y autorización para prestar un servicio de transporte aéreo regular y no regular internacional de pasajeros, carga y correo bajo la modalidad de vuelos regulares y no regulares.- **CONSIDERANDO (2):** Que la empresa tiene autorizada la explotación de las rutas siguientes: San Salvador – Tegucigalpa y Viceversa; San Salvador – San Pedro Sula – Miami y Viceversa; San Salvador – San Pedro Sula – New York y Viceversa; San Salvador – Tegucigalpa – San Pedro Sula – Belice (opcional) – Miami y Viceversa; San Salvador – Tegucigalpa – San Pedro Sula – Belice (opcional) – New Orleans y Viceversa; San Salvador – Tegucigalpa – San Pedro Sula – Belice (opcional) – Houston y Viceversa; San Salvador – Tegucigalpa – San Pedro Sula – Belice (opcional) – New York y Viceversa; San Salvador – La Ceiba – Roatán – Miami y Viceversa; San Salvador – La Ceiba – Roatán – New Orleans y Viceversa; San Salvador – La Ceiba – Roatán – Houston y Viceversa; San Salvador - San Pedro Sula – New Orleans y Viceversa; Guatemala - San Pedro Sula y Viceversa; Guatemala - Tegucigalpa y Viceversa.- **CONSIDERANDO (3):** Que la Sociedad Mercantil pretende con la petitoria objeto de los autos que se amplíe el Certificado de Explotación incorporando las rutas: **SAN SALVADOR (EL SALVADOR) - GUATEMALA (GUATEMALA) SAN PEDRO SULA (HONDURAS) Y VICEVERSA;** y **SAN SALVADOR (EL SALVADOR) - GUATEMALA (GUATEMALA) TEGUCIGALPA (HONDURAS) Y VICEVERSA.-** **CONSIDERANDO (4):** Que se dio traslado de la presente solicitud al departamento de Planificación Aeronáutica, quien emitió informe en fecha nueve (09) de abril del presente año; pronunciándose favorablemente a lo solicitado.- **CONSIDERANDO (5):** Que se dio traslado de la presente solicitud al departamento de Transporte Aéreo, quien emitió informe en fecha nueve (09) de abril del año en curso; pronunciándose favorablemente a lo solicitado, en el sentido de que procede la solicitud presentada por la sociedad mercantil **TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.**, en cuanto a la incorporación de la nueva ruta y al itinerario propuesto.- **CONSIDERANDO (6):** Que la Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil puede, a solicitud de parte interesada o de oficio, modificar cualquier Certificado de Explotación.- **POR TANTO:** Esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil en uso de las facultades que la ley le confiere, con base en

el informe emitido por el departamento de Transporte Aéreo y en aplicación de los artículos 82 y 137 de la Constitución de la República 56, 72, 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 17, 18 numeral 3, literal c), 112, 120, 123, 125 de la Ley de Aeronáutica Civil.- **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR** la solicitud presentada por la abogada **JESSY MARIA CAROLINA AGUILAR ESPINAL**, en su condición antes referida, consecuentemente autoriza la ampliación de Ruta al Certificado de Explotación de la Sociedad Mercantil **TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.**, otorgado por esta Institución mediante Resolución número 264-16-RCE, consintiendo la incorporación de las rutas siguientes: **a) SAN SALVADOR (EL SALVADOR) - GUATEMALA (GUATEMALA) SAN PEDRO SULA (HONDURAS) Y VICEVERSA; y b) SAN SALVADOR (EL SALVADOR) - GUATEMALA (GUATEMALA) TEGUCIGALPA (HONDURAS) Y VICEVERSA.- SEGUNDO:** La vigencia de la presente ampliación de certificado de explotación está sujeta a la fecha de vencimiento del certificado de explotación otorgado a la sociedad mercantil **TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.**, mediante Resolución número 264-16-RCE.- **TERCERO:** La presente autorización queda sujeta a los términos y condiciones establecidos en el certificado de explotación otorgado a la sociedad mercantil **TACA INTERNATIONAL AIRLINES, S.A.**, mediante Resolución número 264-16-RCE, emitida por esta Agencia.- **CUARTO:** La empresa no podrá suspender, modificar o cancelar ninguna ruta si no se cuenta con la autorización de esta Agencia Hondureña de Aeronáutica Civil.- **QUINTO:** La peticionaria deberá inscribir la presente autorización de ampliación de certificado de explotación en el Registro Aeronáutico Nacional, previo pago de los derechos correspondientes. **SEXTO:** Queda firme la presente resolución si dentro del término establecido no se interpone recurso alguno. **Y MANDA:** Que la Secretaría Administrativa gire la comunicación pertinente al Departamento de Transporte Aéreo de esta Agencia a efecto que se tenga por enterado de lo resuelto en la presente resolución. **NOTIFIQUESE.**

Última Línea


CAPITAN ROBERTO O'CONNOR
SUB DIRECTOR TECNICO

DELEGADO MEDIANTE ACUERDO AHAC NO. 009-2019 PARA EMITIR EL PRESENTE ACTO


ABOG. HECTOR ROLANDO ALVARADO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

JF/SA

En →

En la ciudad de Comayagüela, a los veintidos (22) días del mes de abril de dos mil diecinueve (2019), siendo las cuatro de la tarde (4:00pm), notificada de la resolución 035-19-ACE de fecha diez (10) de abril de dos mil diecinueve, firmo y sello para constancia.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
AHAC
FOLIO No.: - 19 -

Juan José



[Signature]

